REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "3 MESES GRATIS DE PROTECCION TOTAL CREDIX"

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **Credix World Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Patrocinador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de esta, la eventual revocación y retiro del beneficio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. Credix World S.A. con la promoción "3 meses gratis de protección total Credix" dará el beneficio de exonerar al participante en un 100% por los cargos o transacciones de origen fraudulento que el cliente tenga en ese periodo por clonación de su tarjeta o cargos no identificados en compras de internet por parte de un tercero.
- b. Podrán participar en la presente promoción los clientes Credix que se encuentren al día en sus cuentas, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente, con ninguno de los productos que tenga con El Patrocinador.
- c. No podrán concursar los colaboradores de El Patrocinador, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en la promoción, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción a partir del momento que inicie la relación aboral.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. <u>Participación:</u> La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 1 de septiembre 2022 y finalizará el día 30 de septiembre de 2022.
- b. <u>Aplicación del Beneficio</u>: El beneficio de esta promoción se aplicará una vez recibida la solicitud del cliente indicando su voluntad de participar en esta promoción y de adquirir el beneficio 3 meses gratis de protección total Credix.

III. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida para aquellos clientes que, durante el periodo de la promoción, soliciten el Beneficio "3 meses gratis de Protección Total Credix" a través del sitio web: protecciontotal.credix.com o en Sucursales de Credix, bajo las condiciones estipuladas por El Patrocinador en este reglamento.

IV. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los clientes Credix, según se describe en los incisos siguientes.
- b. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción soliciten el Beneficio 3 meses gratis de protección total Credix.
- c. El Patrocinador se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.
- d. En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que El Patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del Patrocinador.
- e. Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) encontrarse al día en el pago de sus operaciones, ii) que no tenga su cuenta bloqueada o congelada por solicitud del cliente. iii) que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- f. Para participar el cliente deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DEL PREMIO

- a. Esta promoción contará con un beneficio de 3 meses en donde Credix amparará las transacciones producto de la clonación de su tarjeta o cargos no identificados en compras de internet por uso indebido por parte de un tercero.
- b. Una vez finalizado el periodo del beneficio que da Credix, el cliente acepta adherirse a la póliza Colectiva Fraude, Robo y Extravío para tarjetas y documentos de la entidad <u>ASEGURADORA DEL ISTMO (ADISA) S.A.</u>, registrado en SUGESE con el número G07-46-A07-839, la cual cubre ante estos riesgos y otros adicionales como es el robo de documentos, robo por extravío de la tarjeta y asistencias que dan apoyo en momentos del siniestro, cuya prima será cargado de forma automática a su tarjeta de Crédito y podrá verlo reflejado en el siguiente Estado de Cuenta.
- c. El Patrocinador, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- d. Los participantes serán acreedores solamente del beneficio descrito en el presente reglamento.
- El beneficio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro beneficio o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia.

VI. RESPONSABILIDAD. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" o "RESTRICCIONES APLICAN", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá llamar al teléfono 22-CREDIX (273349).
- c. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del beneficio.
- d. El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, El Patrocinador reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar un beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el beneficio, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad de El Patrocinador culmina con la entrega del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso del beneficio.
- i. Si el participante no acepta el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
- j. El beneficio no es negociable, ni puede ser comerciado de ninguna forma.
- k. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, El Patrocinador no entregará el beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- La policitación que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- m. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VIII. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.